

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 14. DE MAYO DE 1765.

Constantinopla 16. de Marzo de 1765.



Se sabe de *Bagdad* que *Kerim Kan* se puso en marcha al frente de un Exército de 207. hombres, con ánimo de atacar à los *Arabes*, conocidos con el nombre de *Kabs*, que habitan á la embocadura del rio de *Basora*, donde hay una Plaza que tienen por inexpugnable. Parece que como *Kerim Kan* no podía entrar en aquel País sin atravesar parte del Im-

perio *Ottomano*, ha pedido licencia al Gobernador de *Bagdad*: y habiendosela concedido, desfilò el Exército *Persa* por la parte de *Medelli*, pequeña Ciudad, frontera del Reyno de *Persia*.

El *Kasnadar* del Kan de los *Tártaros*, que habia venido á la Puerta á tratar algunos negocios, partió dias pasados con ricos presentes para el Kan, su Amo, que le embia el Gran Señor, y entre ellos diferentes aderezos de Caballos muy exquisitos.

A noche se prendió fuego en el arrabal de *Galata*, adonde fueron al instante el Gran Señor y todos los Ministros de la Puerta; pero sin embargo de la prontitud de socorros duró el incendio muchas horas, y reduxo á cenizas algunas casas.

Petersbourg 22. de Marzo de 1765.

EL Sábado ultimo ha vuelto la Emperatriz á esta Capital. Su Magestad Imperial ha dado permiso al Sr. de *Roslewlew*, su Camarero, y Capitan del Regimiento de *Ismaelow*, para hacer dejacion de todos sus empleos, y al mismo tiempo le ha conferido grado de Teniente General.

Habiendo el Rey de *Polonia* embiado á la Emperatriz seis Collares de la Orden de la *Aguila Blanca*: los quatro para que esta Soberana los distribuyese á quien gustase, y los otros dos para determinadas personas, electas por aquel Monarca, ha dispuesto S. M.

Imp.

Imp. el 17. de este mes de las quatro primeras Insignias en favor del Senador *Olsouffiew*, del Teniente General Conde de *Bruce*, del Senador Principe *Trubetskoi*, y del Procurador General Principe *We-semaskoi*: y al mismo tiempo puso las dos ultimas al Sr. de *Zaldern*, Consejero intimo de *Holstein*, y al Sr. *Jelagin*, Consejero de Estado y Secretario de Gabinete, para quienes venian destinadas.

Informada la Junta de Comercio de este Imperio, de que muchos Comerciantes no se atreven á hacer venir mercaderias de Países extranjeros desde que ha corrido la voz de un próximo aumento de derechos de entrada, ha hecho saber, que durante el verano que viene, y toda la navegacion de este año, no se innovará cosa alguna en la actual tarifa.

Varsovia 7. de Abril de 1765.

EL Jueves Santo labó el Rey los pies á doce pobres ancianos y los sirvió á la mesa, asistido de los Nobles mas distinguidos de su Corte.

Su Magestad habia señalado el 18. del mes ultimo para reglar la administracion de los derechos de *Curlandia*; pero como las continuas llubias han embarazado venir aqui á los Nobles de aquel Ducado, tubo S. M. por conveniente dejar este asunto para el 18. de Octubre próximo. Por un Decreto de la Junta del Gran Mariscal de la Corona, con fecha de 11. del mes ultimo, se prohíbe recibir toda clase de moneda que no tenga el valor intrinseco, señalado en la Ordenanza del Tesorero general de la Corona. La misma Junta ha mandado á todos los Guardas de Aduanas reconozcan exáctamente toda clase de carruages, que pasaren por los diferentes parajes de su jurisdiccion, apoderandose de quantas especies se hayan cargado en contravencion del referido Decreto, pena de ser castigados severamente.

Al Baron de *Medem*, Caballero del Orden de *Santa Ana*, y Embiado del Duque de *Biren*, se le ha nombrado Consejero actual de S. M.

Del Convento de *Dominicos* de *Podkaminiac* se transportaron ultimamente á esta Ciudad los Archivos del Principe *Radziwill*, metidos en dos grandes cajones, que se depositaron en el Grod. Dicese que algunas Potencias emplean su intercesion á favor de este Principe, á fin de que se le restituya, sino á la dignidad de Vaivoda, á lo menos á la posesion de estos bienes. Si este personage pudiera ganar la benevolencia de la Emperatriz de *Rusia*, no habria mucha dificultad en su restablecimiento. Las cartas que conducia el Correo despachado por el Coronel *Stanckiewitz*, se entregaron al Rey.

pero no habiendo sido posible descifrarlas, se asegura, que S. M. las ha embiado al Gran General de la Corona, para quien venian.

Stockolmo 5. de Abril de 1765.

A Visan de *Carlstadt*, Ciudad sita en la Provincia de *Wermelandia*, que el 21. del mes ultimo, á las 7. y 40. minutos de la mañana, se experimentaron alli dos ligeros terremotos, acompañados de un ruido subterráneo, semejante al de muchas carretas quando corren rápidamente por un empedrado; pero aunque estos terremotos conmovieron los muebles de las casas, no causaron daño alguno.

El Baron de *Sprengporten*, Embiado extraordinario de esta Corte á la de *Copenhagen*, á quien el Rey habia dado permiso de que viniese á asistir á la Dieta, tubo orden de volver al Lugar de su residencia: y el 31. del mes ultimo se despidió de SS. MM. y de toda la Familia Real en *Ulrichsdahl*.

El orden de Ciudadanos y el de los Paysanos adoptaron en su *Plenum* del 2. de este mes el dictamen propuesto por el Clero de abolir todos los procederes relativos á la conspiracion de 1756. permitiendo vuelvan al Reyno quantos tubieron parte en ella. La Nobleza aun no se ha determinado á seguir esta opinion de los otros tres ordenes.

En la *Gaceta* particular que se imprime de orden de la Dieta se acaban de publicar las instrucciones formadas por los Estados para la Junta secreta, cuyo tenor es el siguiente.

1. La Junta secreta debe tratar todos los negocios que se especifican en el párrafo 18. de la Ordenanza de la Dieta del año de 1723. No podrá encargarse de otro asunto particular, ni mezclarse en facilitar algun empleo, á menos que sea requerida en debida forma por el Rey ó por los *Plena*.

2. La referida Junta tratará y decidirá solamente los negocios en que se deba guardar secreto, bien sea porque toquen á las Potencias extranjeras, ó porque miren al interés particular del Reyno: y las resoluciones que se tomen sobre este asunto pasarán inmediatamente al Rey. Esta Junta los deberá anunciar á los *Plena*, pudiendo omitirlo siempre que los objetos que hayan motivado sus deliberaciones sean de tal naturaleza, que convenga queden en silencio. En quanto á los demas asuntos, que sin perjudicar el bien del Estado se puedan tratar públicamente, pasarán de la Junta secreta á los *Plena*, donde se deberán disputar y decidir. Se recomienda principalmente á la referida Junta, embie á los *Plena* quantos expedientes tengan conexión con las mutaciones sobrevenidas.

en los negocios domésticos del Estado; con el pago de las deudas de la Corona; con los medios de hacer bajar el cambio; con las resoluciones tomadas, relativas á los empréstitos del Banco, y generalmente con quanto tenga parte en la administracion pública, juntando á estos diferentes objetos una memoria que contenga la resulta de sus deliberaciones.

3. Las quatro divisiones (*) de la Junta secreta no tendrán autoridad para resolver definitivamente ningun negocio, sea el que fuese: sino que deberán entregar sus dictámenes particulares al *Plenum* de dicha Junta para aprobarlos. Se prohíbe expresamente á la Diputacion que tenga la inspeccion del Banco el facilitar algun empleo ó pension: antes al contrario, debe dar cuenta exácta de la manutencion de los empleados ó Diputados del Banco, y reconocer si han abusado del poder y confianza de los Estados.

4. Si sucediese que alguno de los individuos de la Junta secreta tuviese la osadía de proponer otros asuntos, que los mencionados en el artículo 18. de la Ordenanza de la Dieta, y permitidos en esta instruccion; desde entonces se dá por libre á cada uno de los demas Miembros del juramento que haya hecho de no revelar cosa alguna de lo que se dice y hace: y al mismo tiempo podrá participar á su orden esta infraccion de las leyes. Al transgresor acusado y convicto se le condenará no solo á perder su voto y asiento en la Junta secreta, sino tambien el derecho de asistir á la Dieta, en caso de que no retire su proposicion.

5. La Junta secreta tendrá facultad de pedir todos los protocolos ó registros del Senado de la Cancilleria, como tambien la correspondencia de los Ministros en las Cortes estrangeras: y si en estos instrumentos no se encontrasen las luces necesarias, podrá hacer comparecer y oír á los Senadores, y otros que hayan estado empleados en los negocios de que se tratáre.

Viena 10. de Abril de 1765.

SUS Magestades Imperiales y Real, acompañados de los Reyes de Romanos, y de los Archiduques y Archiduquesas, pasaron el dia de Pascua á la Iglesia Metropolitana de S. Estevan, donde asistieron á los Divinos Oficios. Con este motivo recibieron los cumplimientos de sus Ministros, de los Embaxadores y Ministros extrangeros, y comieron en público en el gran Salon.

El

(*) Nombradas la pequeña Diputacion secreta, la Diputacion para la defensa del Reyno, la del Estado, y la del Banco.

El Emperador partió el 10. á *Hollitsch*, acompañado del Príncipe *Carlos de Lorena*, y de algunos Señores. Una Brigada de la noble Guardia *Hungara* debe encaminarse prontamente á *Inspruck* para recibir á la Señora Infanta Archiduquesa á su arribo á aquella Ciudad.

Coblentz 8. de Abril de 1765.

LA Túnica de nuestro Señor *Jesu-Christo*, de que está en posesion el Arzobispado de *Treveris*, que durante la ultima guerra se habia sacado de la plaza de *Ehrenbreitstein* para custodiarla en aquella Capital, se volvió á la referida plaza el 6. de este mes con la mayor pompa. El *Miercoles Santo* se condujo aqui esta Sagrada Vestidura. Su Alteza Electoral salió á su encuentro, acompañandola hasta la Capilla de Palacio, donde se depositó. Los dos dias siguientes estubo expuesta á la veneracion de los Fieles, y el *Sábado Santo* se llevó á *Ehrenbreitstein* en solemne procesion. El Elector, acompañado de su Corte, siguió á pie la procesion desde el Palacio Arzobispal, hasta aquella plaza. El Clero Secular y Regular, y todos los Tribunales, como tambien un concurso innumerable de Pueblo precedieron y siguieron la procesion. La Guarnicion y la Milicia urbana se pusieron sobre las armas. Al comenzar la procesion hicieron salva todos los Cañones de la Ciudad: y al llegar á la plaza, donde se cantó el *Te Deum*, se hicieron tres descargas de 150. piezas de artilleria. La circunstancia del tiempo en que se hizo esta ceremonia, añadió mas veneracion á la que generalmente se tiene en este país á la Túnica de nuestro Señor.

Berlin 13. de Abril de 1765.

EL Rey ha estado tan molestado de la gota, que elevándose ázia el pecho, nos causó la mayor inquietud su preciosa vida; pero habiendo vuelto el humor á su curso ordinario, se halla S. M. fuera de riesgo, y enteramente restablecido, como tambien el Príncipe de *Prusia*, que estubo con calentura; pero el Margrave de *Schwedt* está casi enteramente desauiciado.

Londres 19. de Abril de 1765.

LOS Pares se juntaron el 17. en la Sala de *Westminster* para continuar la causa del Lord *Byron*. Y despues de haber examinado dos nuevos testigos, el Procurador general leyó segunda vez todas las declaraciones. Se oyó la defensa del Preso: y habiendole hecho retirar fuera del Tribunal, se propuso volver á la Camara del Parlamento, en donde habiendose juntado, el Arzobispo de *Cantorbery*, por sí, y en nombre de los demás Obispos protestó, segun costumbre en iguales casos. Entonces los Señores

res entraron segunda vez en la Sala de *Westminster*: y habiendo tomado asiento, el Gran Senescal habló á los Pares, y les preguntó si *Guillermo Lord Byron* estaba culpado ó no de la muerte de que se le acusaba. Cada uno de los Señores, puesto en pie, y con el sombrero en la mano, respondió: *No culpado de asesinato, si no de homicidio.*

Fenecido este acto, el preso fue buuelto al sitio que le correspondia en el Tribunal, y en él informado de lo que se acababa de hacer. En consecuencia de esto, apoyó su causa con el Estatuto de *Eduardo VI.*: y entonces el Gran Senescal le dixo, que los Pares le concedian las prerogativas de dicho Estatuto, y que el Tribunal le daba por libre, pagando las costas. El Gran Senescal rompió despues su vara, é hizo dexacion de su empléo. Y los Señores volvieron á la Camara del Parlamento, y mandaron que el Lord Cancillér hiciese imprimir la referida causa.

Se asegura, que el Sr. *Grenville*, Ministro de esta Corte en la de *Constantinopla*, tiene orden de solicitar con la *Puerta*, que los Corsarios *Berberiscos* respeten de aqui adelante los Navios que lleven *Vandera Inglesa*.

Segun cartas de la *América*, quatro Navios de guerra, que llegaron ultimamente de *Inglaterra* á la *Jamayca*, han recibido orden de tomar á bordo el 26. de este mes 500. nombres de Tropas, que deben transportar á la *Bahia de Honduras* para proteger nuestro comercio.

El dia primero de este mes acaeció un terrible accidente en una mina de carbon, á legua y media de *Newcastle*. Por algun descuido de los trabajadores que la cavaban á 100. brazas de profundidad, se inflamó el ayre repentinamente, cuyo vapor produjo en la abertura un ruido semejante al de un gran trueno. Quanto antes fue posible se sacó á los infelices que estaban en lo profundo de este abysmo: ninguno ha muerto, pero el ardor del fuego los tenia en el mas deplorable estado. Muchas personas, y entre ellas algunos Inspectores pasaron el dia siguiente á la boca de la mina para reconocer los efectos de este desastre; y habiendose inflamado nuevamente el vapor sulfureo, reventó con mas violencia que la primera vez, causando la muerte de 8. personas y 17. caballos.

París 29. de Abril de 1765.

EL Sr. *Poisonnier*, Médico de Camara del Rey, hizo en su casa el 18. de este mes, á presencia del Duque de *Orleans*, del de *Chartres*, y del Principe de *Condé*, una nueva experiencia del método que ha inventado para desalar el agua del mar, haciendola potable

ble

ble y saludable. La operacion se practicó con feliz suceso, y del mismo modo que se executa á bordo de los Navios del Rey.

Las nuevas Vanderas de los Regimientos de Guardias *Francesas* y *Suízas* se llevaron el 24. del corriente á la Iglesia de nuestra Señora, donde las echó la bendicion el Arzobispo de esta Capital.

El terremoto que se experimentó en *Limoges* la noche del 8. al 9. del corriente, como se dixo la semana pasada, se sintió tambien en *Belac*, *Rancon*, y en toda la Provincia de la baja *Marche*, bien que fue poco considerable. Pasados cinco ó seis minutos, se sucedieron improvisamente otros dos bastante violentos para que muchas personas abandonasen á toda prisa sus casas. Durante este tiempo, se oyó un ruido sordo semejante al que hace un furioso viento, ó un trueno á lo lejos.

Florenzia 8. de Abril de 1765.

DE algun tiempo á esta parte se han originado tales disensiones entre el Marqués *Corredo Malaspina*, y el Marqués *Galeazzo Malaspina*, que llegaron al extremo de hacerse una pequeña guerra. El Rey de *Cerdeña* les mandó desde luego suspender todo acto de hostilidad, y que fuesen á *Turin* á dar cuenta de su conducta; pero no quisieron obedecer, protestando que dependian del Imperio. En efecto, el Conde de *Firmian*, Ministro plenipotenciario de S. S. M. M. Imperiales y Real en *Milán*, pidió paso para 80. hombres de Tropas, que deben dirigirse ázia los feudos de *Oriolo* y *Pregola*. Pero se ha recibido aviso de que el Rey de *Cerdeña* se habia anticipado, embiando ázia aquellas partes 400. hombres de Infantería, y 100. de Caballería: de suerte, que si el Conde de *Firmian* ha de hacer frente á estos 500. hombres, tendrá que pedir mayor número de Tropas. al Mariscal *Bota*.

Liorna 17. de Abril de 1765.

UNA Embarcacion apresada por un Xaveque *Argelino*, con 6. *Turcos* que la guardaban, se vió obligada á entrar en este Puerto á causa de un furioso viento. Por ellos se ha sabido hallarse de conserva con otros dos Xaveques, de 12. Cañones cada uno; y que estaban para salir de *Argel* otros 4. de 36. cañones, y 350. hombres de tripulacion: por lo que se han hecho partir de aqui las dos Fragatas de guerra Imperiales para dar caza á los primeros.

Génova 27. de Abril de 1765.

EL 18. de este mes se hizo á la vela de este Puerto, ázia la parte de *Levante*, la Barca de la Compañia de Nuestra Señora del Socorro, armada en guerra contra los Corsarios *Berberiscos*, que todavia continúan en infestar los mares de *Toscana*, é Islas inmediatas.

Ma-

Madrid 14. de Mayo de 1765.

EL 11. del corriente se celebró con gala en el Real Sitio de Aranjuez el cumpleaños del Señor Infante D. *Gabriel*.

En el Regimiento de Guardias de Infanteria *Walona*, ha conferido el Rey el empleo de primer Teniente de Fusileros al segundo Teniente de Granaderos D. *Theodoro de Soumoys*; y el de Alferez de Granaderos al de Fusileros, Caballero de *Bouffard*.

S. M. se ha servido nombrar para una Racion de la Parroquial de la Ciudad de *Cascante*, Reyno de *Navarra*, Obispado de *Tarazona*, á D. *Francisco Muñiz Soriano*; y para una Capellanía de Número y Coro de la Iglesia Catedral de *Osma*, á D. *Juan Manuel de Encabo*.

Asimismo se ha servido nombrar á D. *Máximo Terol y Domech* para la Vara de Alcalde mayor de la Villa de *Morella*: Para la de la Ciudad de *Mataró*, á D. *Ignacio Francisco Olivér*: Para la de la Ciudad de *Tortosa*, á D. *Agustin Cubeles y Roda*: Para la de *Brozas*, á D. *Carlos de Seseña*: Para la del gobierno de *Valencia de Alcantara*, á D. *Joseph Perez de Zeles*: Para la de *Almonacid de Zurita*, á D. *Simon Montero*: Para la de *Torre-Ximeno*, á D. *Diego de Ciria*: Para la del gobierno de *Almagro*, á D. *Antonio Joseph Fernandez de Arasjo*: Para la de *Porcuna*, á D. *Martin de Aguirre y Arzubia*: Para la del *Quintanar de la Orden*, á D. *Antonio Curdigondi*: Para la del gobierno de *Xerez de los Caballeros*, á D. *Antonio Reillo Velarde*: Para la de *Montanches*, á D. *Ramón Cid de Araujo*: Para la de *Villacscusa de Haro*, á D. *Prospero Ximenez de Olaso*: Para la del gobierno de *Mérida*, á D. *Tiburcio de Bargas*; y para la de *Moratalla*, á D. *Miguel Garcia Giraldo*.

El dia 23. del mes ultimo falleció en esta Villa, de edad de 61. años, el Sr. D. *Isidoro Gil de Jaz*, Ministro que fue de los Consejos Supremos de *Castilla* y *Guerra*, Asesor de los Cuerpos de Reales Guardias de Corps é Infantería Española y *Walona*, y Presidente de la Junta de la Compañia de la *Habana*: en cuyos empleos, como en los de Oydor del Consejo de *Navarra*, Regente de la Audiencia del Principado de *Asturias*, y otros graves encargos, emanados de la Real confianza, sirvió á S. M. con el mayor honor, zelo y acierto por espacio de mas de 30. años.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. *Francisco Manuel de Mena*, calle de las Carretas.